Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud

CUADRO RESUMEN

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

1.1. Órgano de contratación del acuerdo marco:

H. U. Regional de Málaga. Central Provincial de Compras de Málaga

Dirección Gerencia del Hospital Universitario Regional de Málaga (Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, sobre delegación de competencias en diferentes órganos, publicada en BOJA núm. 22, de 2 de febrero)

1.2. Órgano de contratación de los contratos basados en el acuerdo marco: Dirección Gerencia del Hospital Universitario Regional de Málaga (Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, sobre delegación de competencias en diferentes órganos, publicada en BOJA núm. 22, de 2 de febrero)

2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

CENTRO DE TRANSFUSIONES, TEJIDOS Y CÉLULAS DE MÁLAGA

3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE)

0000443/2024

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

4.1.- Procedimento de adjudicación:

ABIERTO

4.2.- Identificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

MODELO, ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA CONTRATOS DE SUMINISTRO, MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

4.3. Tramitación

ORDINARIA

4.4.- Indicación global de la cumplimentación por parte de las personas licitadoras de la sección A) parte IV, relativa a todos los criterios de selección del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):

[x] Si [ ] No

5.- OBJETO DEL CONTRATO

5.1.

SUMINISTRO MEDIANTE ACUERDO MARCO DE LOS PRODUCTOS NECESARIOS PARA EL REFRIGERIO DE LOS DONANTES DE SANGRE DEL CENTRO DE TRANSFUSIÓN, TEJIDOS Y CÉLULAS DE MÁLAGA, ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA

CPV, por lotes en su caso:

E/L	Descripción	CPV
1	Zumos-Zumo melocotón brik 200 cc	15000000-8 Alimentos, bebidas, tabaco y productos afines
2	Zumos-Zumo piña brik 200 cc.	15000000-8 Alimentos, bebidas, tabaco y productos afines
3	Otros (alimentación)-Snacks para donante -agua mineral 33cc	15900000-7 Bebidas, tabaco y productos relacionados
4	Otros (alimentación)-Snacks para donante - Reposición Garrafas de agua y mantenimiento de maquinas dispensadoras agua mineral.	15900000-7 Bebidas, tabaco y productos relacionados
5	Bebidas no alcohólicas - Listas para beber-Refresco cola; 33 cl	15900000-7 Bebidas, tabaco y productos relacionados
6	Bebidas no alcohólicas - Listas para beber-Bebida isotonica	15900000-7 Bebidas, tabaco y productos relacionados
7	Bebidas no alcohólicas - Necesitan preparación-GC	15000000-8 Alimentos, bebidas, tabaco y productos afines
8	Productos de confitería-Unidades de bollería y pastelería artesana para donantes de sangre	15000000-8 Alimentos, bebidas, tabaco y productos afines
9	Otros (alimentación)-Otros (alimentación) -Snacks frescos para donantes (Bocadillos)	15800000-6 Productos alimenticios diversos
10	Otros (alimentación)-Otros (alimentación) -Snacks para donantes	15800000-6 Productos alimenticios diversos
11	Otros (alimentación)-Snacks frescos para donantes apto para diabéticos	15800000-6 Productos alimenticios diversos
12	Otros (alimentación)-Snacks frescos para donantes apto para Celíacos	15800000-6 Productos alimenticios diversos
13	Otros (alimentación)-Snacks frescos para donantes, fruta fresca envasada	15800000-6 Productos alimenticios diversos
TOTAL		

5.2. Los bienes objeto del Acuerdo Marco podrán ser ofertados por:

[ ]Por agrupaciones de lotes [x] Por la totalidad [ ]Por lotes [ ]Por lotes y agrupaciones de lotes

5.3.- En su caso se limita:

Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a licitar por persona licitadora:

[ ] Si [x] No

Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora:

[ ] Si [x] No

En caso de división en lotes y no limitación de la adjudicación, se admite oferta integradora:

[ ] Si [x] No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes/agrupaciones de lotes, se firmará un acuerdo marco por cada uno de los lotes/agrupaciones de lotes que se le adjudiquen:

[ ] Si [x] No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes/agrupaciones de lotes, se firmará un único acuerdo marco por todos los lotes/agrupaciones de lotes que se le adjudiquen:

[ ] Si [x] No

5.4.- Justificación de la no división del objeto en lotes:

Se justifica por razones organizativas y técnicas (amortización de infraestructuras exigidas así como la imposibilidad de instalación, por falta de espacio en el centro, de equipamiento de varios licitadores para el almacenamiento y dispensación de los productos de los distintos lotes) que permiten asegurar que cualquier operador económico, relacionado con este ámbito de actividad, dispone de infraestructura suficiente para poder realizar dichas prestaciones contractuales.

5.5.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:

La necesidad de llevar a cabo la referida contratación se justifica en que previamente a la realización de los actos de donación de sangre es necesaria la ingesta abundante de líquidos, lo que facilita una mejor tolerancia durante el proceso de donación, ya que esta supone una pérdida de volumen de 470 ml y tras los actos de las donaciones de sangre se hace necesario que los donantes realicen la ingesta de algunos productos alimenticios sólidos y líquidos que les permitan recuperar sus niveles normales de líquido para facilitar la adaptación rápida del sistema cardiovascular a esta pérdida de volumen sanguíneo.

En este sentido, los bienes objeto de este contrato son necesarios para atender a las necesidades del CTTC, lo que obliga a considerar dicho suministro como parte de las necesidades asistenciales derivadas del servicio público que se presta a los usuarios del sistema público de salud.

La referida contratación se justifica por la conveniencia de mantener una adecuada atención en la asistencia sanitaria que se presta en los centros sanitarios dependientes de esta Central Provincial de Compras, siendo el objeto del presente contrato la adquisición de refrigerios para donantes de sangre del CTTC, necesarios para una correcta atención de los donantes pre y post donación. Esto permitiría sin duda el objetivo de seguir cumpliendo con los fines institucionales que tiene encomendados, con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad social y medioambiental.

6.- VARIANTES:

6.1.- Admisión de variantes:

[ ] Si [x] No

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1.- Fecha de inicio del acuerdo marco: Dentro de los 30 días siguientes a la formalización del Acuerdo Marco. La fecha de ejecución será la fijada en el propio Acuerdo Marco.

7.2.- Duración del acuerdo marco: 36 meses

7.3. Prórroga

[x] Si [ ] No

En su caso, duración máxima de la prórroga: 12 meses

8.- PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA:

- Las entregas programadas se realizarán semanalmente.
- Las entregas urgentes en el plazo de 24 h.

- La reposición de los armarios frigoríficos y dispensadores situados en la sala de donantes se realizará diariamente, de lunes a sábado.

9.- VALOR MÁXIMO ESTIMADO Y PRECIO:

9.1. VALOR MÁXIMO ESTIMADO. Valor máximo estimado total del acuerdo marco: (conjunto de contratos previstos, IVA excluido + I. Estimado prórrogas + I. Estimado modificaciones + I. Opciones eventuales, en su caso): 459.244,90 €

9.1.1. DESGLOSE:

E/L	Descripción	Conjunto contratos previstos (IVA excluido)	Importe Prórroga	Importe modificaciones previstas	Importe Opción Eventual (IVA excluido)	VME (Iva exluido)
1	Zumos-Zumo melocotón brik 200 cc	21.421,48 €	7.140,50 €	4.284,30 €		32.846,28 €
2	Zumos-Zumo piña brik 200 cc.	35.702,46 €	11.900,83 €	7.140,49 €		54.743,78 €
3	Otros (alimentación)-Snacks para donante -agua mineral 33cc	41.999,93 €	14.000,00 €	8.399,99 €		64.399,92 €
4	Otros (alimentación)-Snacks para donante -Reposición Garrafas de agua y mantenimiento de maquinas dispensadoras agua mineral.	6.504,55 €	2.168,18 €	1.300,91 €		9.973,64 €
5	Bebidas no alcohólicas -Listas para beber-Refresco cola; 33 cl	22.500,00 €	7.500,00 €	4.500,00 €		34.500,00 €
6	Bebidas no alcohólicas -Listas para beber-Bebida isotonica	9.066,95 €	3.022,31 €	1.813,39 €		13.902,65 €
7	Bebidas no alcohólicas -Necesitan preparación-GC	11.548,35 €	3.849,45 €	2.309,67 €		17.707,47 €
8	Productos de confitería-Unidades de bollería y pastelería artesana para donantes de sangre	98.505,00 €	32.835,00 €	19.701,00 €		151.041,00 €

9	Otros (alimentación)-Otros (alimentación) -Snacks frescos para donantes (Bocadillos)	1.902,60 €	634,20 €	380,52 €		2.917,32 €
10	Otros (alimentación)-Otros (alimentación) -Snacks para donantes	39.320,40 €	13.106,80 €	7.864,08 €		60.291,28 €
11	Otros (alimentación)-Snacks frescos para donantes apto para diabéticos	4.566,60 €	1.522,20 €	913,32 €		7.002,12 €
12	Otros (alimentación)-Snacks frescos para donantes apto para Celíacos	4.566,60 €	1.522,20 €	913,32 €		7.002,12 €
13	Otros (alimentación)-Snacks frescos para donantes, fruta fresca envasada	1.902,60 €	634,20 €	380,52 €		2.917,32 €
TOTAL		299.507,52 €	99.835,87 €	59.901,51 €	0,00 €	459.244,90 €

9.1.2. Se admite opción eventual en los contratos basados:

[ ] Si [x] No

9.1.3.- Método utilizado para calcular el Valor máximo estimado del Acuerdo Marco:

El valor estimado del acuerdo marco se ha calculado en aplicación de lo previsto en el artículo 101.13 de la LCSP: Para los acuerdos marcos y para los sistemas dinámicos de adquisición se tendrá en cuenta el valor máximo estimado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, del conjunto de contratos previstos durante la duración total del acuerdo marco o del sistema dinámico de adquisición.

En base a ello, el citado importe vendrá determinado por el sumatorio de los diversos contratos basados que pueden realizarse durante la vigencia del acuerdo marco, y cuyo importe total del valor estimado de ellos no superará el valor estimado de la contratación proyectada.

9.2.- PRECIO:

9.2.1. Precio unitario (IVA incluido): El precio unitario (IVA incluido) se especifica en el punto 9.2.2. de este Cuadro Resumen.

% e Importe IVA: El porcentaje y los importes del IVA para cada uno de los lotes son los que se especifican en la tabla del punto 9.2.2. del Cuadro Resumen.

9.2.2. En su caso, distribución por lotes/ agrupaciones de lotes:

E/L	Descripción	P. Unitario (IVA_incluido)	IVA	Importe IVA P. Unitario

1	Zumos-Zumo melocotón brik 200 cc	0,480000 €	IVA% 21	0,083306 €
2	Zumos-Zumo piña brik 200 cc.	0,480000 €	IVA% 21	0,083306 €
3	Otros (alimentación)-Snacks para donante -agua mineral 33cc	0,280000 €	IVA% 10	0,025454 €
4	Otros (alimentación)-Snacks para donante - Reposición Garrafas de agua y mantenimiento de maquinas dispensadoras agua mineral.	7,950000 €	IVA% 10	0,722727 €
5	Bebidas no alcohólicas - Listas para beber-Refresco cola; 33 cl	0,605000 €	IVA% 21	0,105000 €
6	Bebidas no alcohólicas - Listas para beber-Bebida isotonica	0,731400 €	IVA% 21	0,126937 €
7	Bebidas no alcohólicas - Necesitan preparación-GC	0,384945 €	IVA% 10	0,034995 €
8	Productos de confitería-Unidades de bollería y pastelería artesana para donantes de sangre	0,656700 €	IVA% 10	0,059700 €
9	Otros (alimentación)-Otros (alimentación) - Snacks frescos para donantes (Bocadillos)	1,395240 €	IVA% 10	0,126840 €
10	Otros (alimentación)-Otros (alimentación) - Snacks para donantes	0,465080 €	IVA% 10	0,042280 €
11	Otros (alimentación)-Snacks frescos para donantes apto para diabéticos	0,558140 €	IVA% 10	0,050740 €
12	Otros (alimentación)-Snacks frescos para donantes apto para Celíacos	0,558140 €	IVA% 10	0,050740 €
13	Otros (alimentación)-Snacks frescos para donantes, fruta fresca envasada	1,395240 €	IVA% 10	0,126840 €
TOTAL				

9.2.3.- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del precio unitario:

Al tratarse de un suministro para el CTTC de Málaga, para la determinación de los precios unitarios se ha acudido al Perfil del Contratante, donde se ha encontrado el expediente PA 71/2021 realizado por la Central Provincial de Compras de Sevilla, del Servicio Andaluz de Salud, y el cual ha sido tenido en cuenta para establecer los precios de referencia al tener un objeto similar al del presente contrato.

Los precios unitarios recogidos en dicho expediente realizado por la Central Provincial de Compras de Sevilla

se recogen en la tabla 1 del Anexo I del Cuadro Resumen.

Además de estos precios unitarios, también se considera la propia situación de inestabilidad económica y política actual a nivel mundial, que tiene repercusión en el desarrollo de los procesos de producción, logística y distribución de los bienes que forman parte de la prestación que se proyecta. En definitiva, debe recogerse y actualizarse los precios unitarios a una situación real de valor de mercado, sin que esto suponga una merma en las calidades esperadas.

Los precios unitarios que se proponen para el presente expediente se recogen en la tabla 2 del Anexo I del Cuadro Resumen, los cuales son inferiores a los que se recogen en el expediente citado anteriormente realizado por la Central Provincial de Compras de Sevilla.

En estos precios unitarios se ha tenido en cuenta tanto el coste del suministro como el del equipamiento. En el PPT se indica el equipamiento mínimo que debe proporcionar el adjudicatario. Acudiendo a catálogos de empresas distribuidoras de este tipo de equipos, se han estimado, según las características necesarias, los costes reflejados en la tabla 3 del Anexo I del Cuadro Resumen. Además, en las tablas 4, 5, 6 y 7 de este, se muestra un desglose del precio unitario en coste del suministro y del equipamiento, indicando, también, el porcentaje de precio que le corresponde a cada uno.

Atendiendo al artículo 100.2 de la LCSP, el Presupuesto Base de Licitación debe ser adecuado a los precios del mercado. A tal efecto, se desglosará indicando los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación.

En el detalle del precio unitario de mercado están incluidos los conceptos tendentes a su fabricación, logística, distribución, gastos generales, administración, así como beneficio empresarial, cuyo desglose porcentual, en tipología de coste aplicable, no es posible realizar con precisión porque dicho extremo depende del lote, de las distintas ofertas según el lugar de fabricación del producto, atendiendo a si los licitadores son fabricantes, comercializadores o productores de la materia prima y volumen de ventas que tengan.

Por tanto, se considerarán los costes directos, los indirectos y el resultado de explotación (Beneficio Industrial) resultante de los ratios establecidos para el sector de actividad CNAE: I562 (Provisión de comidas preparadas para eventos y otros servicios de comidas), definidos en el informe anual de la Central de Balances del Banco de España, año 2022.

- Costes directos: los costes directamente imputables, o costes directos, son aquellos que se derivan de recursos cuyo consumo se puede medir y asignar de forma inequívoca a un determinado producto o a un conjunto de productos fabricados o construidos por la propia empresa (Norma tercera de la Resolución 14 de abril de 2015 del ICAC). Hacer especial mención que están incluidos los costes derivados de la disposición de uso y mantenimiento del equipamiento en este apartado.

- Costes indirectos: los costes indirectamente imputables, o costes indirectos, son aquellos costes que se derivan de recursos que se consumen en la producción, fabricación o construcción de uno o varios productos, afectando a un conjunto de actividades o procesos, por lo que no resulta viable una medición directa de la cantidad consumida por unidad de producto (Norma cuarta de la Resolución 14 de abril de 2015 del ICAC).

Valor de las ventas.....100 %.....299.507,52 €
Costes directos.....61,01%.....182.729,54 €
Costes indirectos.....35,28 %..... 105.666,25 €
Resultado de explotación (Bº Industrial).....3,71 %.....11.111,73 €

Se han estimado unas cantidades previstas de los diferentes lotes relacionados con el suministro, atendiendo a consumos de años anteriores. Esto se muestra en la tabla 8 del Anexo I del Cuadro Resumen.

En la tabla 9 del citado anexo se incluye el cálculo del valor estimado de las posibles prórrogas, así como el de las modificaciones previstas por un máximo del 20% del precio inicial del contrato según el artículo 204 de la LCSP.

9.2.4.- Cláusulas de variación de precios, en su caso

[ ] Si [x] No

9.2.5.- Revisión de precios, en su caso:

[ ] Si [x] No

10.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

E/L	Descripción	Apl. Presup.
1	Zumos-Zumo melocotón brik 200 cc	2.2.1.05 PRODUCTOS ALIMENTICIOS
2	Zumos-Zumo piña brik 200 cc.	2.2.1.05 PRODUCTOS ALIMENTICIOS
3	Otros (alimentación)-Snacks para donante -agua mineral 33cc	2.2.1.05 PRODUCTOS ALIMENTICIOS
4	Otros (alimentación)-Snacks para donante - Reposición Garrafas de agua y mantenimiento de maquinas dispensadoras agua mineral.	2.2.1.05 PRODUCTOS ALIMENTICIOS
5	Bebidas no alcohólicas - Listas para beber-Refresco cola; 33 cl	2.2.1.05 PRODUCTOS ALIMENTICIOS
6	Bebidas no alcohólicas - Listas para beber-Bebida isotonica	2.2.1.05 PRODUCTOS ALIMENTICIOS
7	Bebidas no alcohólicas - Necesitan preparación-GC	2.2.1.05 PRODUCTOS ALIMENTICIOS
8	Productos de confitería-Unidades de bollería y pastelería artesana para donantes de sangre	2.2.1.05 PRODUCTOS ALIMENTICIOS
9	Otros (alimentación)-Otros (alimentación) -Snacks frescos para donantes (Bocadillos)	2.2.1.05 PRODUCTOS ALIMENTICIOS

10	Otros (alimentación)-Otros (alimentación) -Snacks para donantes	2.2.1.05 PRODUCTOS ALIMENTICIOS
11	Otros (alimentación)-Snacks frescos para donantes apto para diabéticos	2.2.1.05 PRODUCTOS ALIMENTICIOS
12	Otros (alimentación)-Snacks frescos para donantes apto para Celíacos	2.2.1.05 PRODUCTOS ALIMENTICIOS
13	Otros (alimentación)-Snacks frescos para donantes, fruta fresca envasada	2.2.1.05 PRODUCTOS ALIMENTICIOS
TOTAL		

11.- SUMINISTRO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS:

[ ] Si [x] No

12.- GARANTÍA PROVISIONAL:

12.1.- Procede constituir garantía provisional:

[ ] Si [x] No

13.- GARANTÍA DEFINITIVA

13.1.- Procede constituir Garantía Definitiva:

[ ] Si [x] No

Indicar Importe:

Por contrato basado que se adjudique:

[x] Si [ ] No

En caso afirmativo, 5% del importe del adjudicación de cada contrato

Justificación de la exención:

13.2. En su caso, garantía definitiva por lotes y/o agrupaciones de lotes:

13.3.- En su caso, garantía complementaria por la cantidad de:

13.4.- Constitución de la garantía mediante retención en el precio:

[x] Si [ ] No

En caso afirmativo, forma y condiciones de la retención:

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, el contratista puede optar por la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio. De optar el contratista por esta posibilidad, se retendrán en el momento del primer pago las cantidades necesarias para la constitución de la garantía y, de no ser posible por ser insuficiente su importe, de los sucesivos hasta completarla. De no optar por esta posibilidad, se estará a los medios de presentar la garantía previstos en el PCAP.

14.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

[ ]14.1.- Un solo criterio: Precio/rentabilidad [x] 14.2.- Varios criterios

Nº Orden decreciente	Criterios	Evaluables auto/no automáticamente	Ponderación	Fórmula, en caso de eval. automática	Umbral mínimo (en su caso)
EN ANEXO II DEL CUADRO RESUMEN					

Establecimiento de los criterios o parámetros a aplicar en caso de que se haya limitado el número de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora y no se recoja en la oferta de la persona licitadora la preferencia:

No procede

Se acepta oferta integradora:

[ ] Si [x] No

BONIFICACIONES / MEJORAS:

[ ] Si [x] No

14.3.- Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales:

Que la oferta económica presentada en cada lote/s que se presenten, suponga una bajada igual o superior al 50% del promedio de las ofertas admitidas.

14.4.- Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente

[ ] Si [x] No

15.- MUESTRAS/ DEMOSTRACIÓN

15.1.- Procede presentar muestras:

[ ] Si [x] No

15.3 Procede demostración:

[ ] Si [x] No

16.- PLAZO DE GARANTÍA

16.1.- Procede definir Plazo de Garantía:

[x] Si [ ] No

16.2.- En caso afirmativo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo: Tres meses a contar desde la fecha de recepción o conformidad.

17.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

[x] Si [ ] No

18.- LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O BIENES

Se especificará en el pedido que se le realice, al efecto, al contratista adjudicatario.

19.- RÉGIMEN DE PAGO

19.1.-

El Servicio Andaluz de Salud tendrá la obligación de abonar el precio en el plazo previsto en el artículo 198.4 de la LCSP. El plazo comenzará a partir de la aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados, aprobación que la Administración llevará a cabo dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes. La expedición de tales documentos requerirá, con carácter previo, que el contratista presente la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, conforme a lo previsto en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, y se ajustarán a lo dispuesto en la Orden de 29 de enero de 2015, por la que se regula el punto general de entradas de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del sector.

19.2. Pago mediante entrega de otros bienes: No procede

19.3.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:

El órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es la Intervención Provincial del Servicio Andaluz de Salud.

Dirección registro de facturas:

Registro Auxiliar de Facturas. Central Provincial de Compras de Málaga. Hospital Virgen de la Victoria Campus de Teatinos, s/n 29010 Málaga.

Destinatario de las facturas:

Central Provincial de Compras de Málaga del Servicio Andaluz de Salud, al domicilio antes indicado.

CODIFICACIÓN DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1331	7033	GE0000265 Central Provincial de Compras de Málaga	GE0000265 Central Provincial de Compras de Málaga	A01004456 Intervención General

20.- DOCUMENTOS RELATIVOS A LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD

20.1.- REQUISITOS MÍNIMOS basados en los medios de acreditar la solvencia económica, financiera y técnica conforme a los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP:

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA: Se acreditará mediante una declaración del volumen anual de

negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior al 50% del presupuesto de licitación. La acreditación se realizará mediante una declaración del empresario en que justifique lo señalado anteriormente.

- SOLVENCIA TÉCNICA: Relación de los principales suministros efectuados de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto de este contrato durante los tres últimos años, atendiendo a tal efecto a los tres primeros dígitos de los códigos CPV, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante un certificado expedido o visado por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Igualmente, deberá acreditarse por el licitador que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 50% del presupuesto de licitación.

20.2.- En el caso en que sea distinta, solvencia económica y financiera o técnica y profesional por lotes/agrupaciones de lotes:

No procede

20.3. Solvencia económica y financiera o técnica y profesional, en el caso de admitir ofertas integradoras:

No procede

20.4. En caso de contratos de regulación armonizada, requisitos relativos a garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP:

No procede

20.5.- Otros requisitos no incluidos en el DEUC:

En caso de tratarse de productos correspondientes a Códigos del Catálogo SAS para cuya adquisición se haya declarado la obligatoriedad de disponer del CIP,

- Declaración responsable de que dispone del Código de Identificación del Producto (CIP) de los bienes objeto de la contratación:

Códigos SAS/G.C por lotes (cumplimentar sólo en el caso de CIP obligatorio):

Compromiso de implantación del Sistema Estándar EDI si resulta adjudicatario:

[x] Si [ ] No

20.6. Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución

[ ] Si [x] No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

[ ] Si [x] No

Penalidades en caso de incumplimiento:

[ ] Si [x] No

Nombre y cualificación profesional del personal responsable de la ejecución de la prestación:
No procede
20.7.- DOCUMENTOS DE CAPACIDAD referentes a autorizaciones o habilitaciones profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad:
No procede

21. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD:
Consignar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras
No procede

22. SUBCONTRATACIÓN:
[x] Si [ ] No
Caso de limitación, recoger tareas críticas y justificación de éstas:
No procede
Se establece la obligatoriedad por parte de las personas licitadoras de indicar la parte del contrato a subcontratar:
[x] Si [ ] No
Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato:
[ ] Si [x] No
Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP:
[ ] Si [x] No
Calificación como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP en relación a las obligaciones sobre subcontratación:
[ ] Si [x] No

23. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:
[ ] Si [x] No

24. CAMBIO DE PRECIO Y CONDICIONES:
24.1. Porcentaje de incremento respecto al precio inicial de adjudicación permitido en la sustitución de bienes adjudicados: 10
24.2. Porcentaje de incremento respecto al precio inicial de adjudicación permitido en la inclusión de nuevos bienes: 10

25.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO Y CONTRATOS BASADOS:
25.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

[ ] Si [x] No

25.2. De conformidad con lo establecido en el art. 202.2 LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (deberá especificarse al menos una):

El adjudicatario presentará una Declaración responsable de que tiene adoptadas medidas para la promoción de reciclado de productos, el uso de envases eficientes, de tamaño reducido y materiales biodegradables. Vendrá obligado a retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizados.

Penalidades en caso de incumplimiento:

[ ] Si [x] No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

[x] Si [ ] No

26. PERSONA RESPONSABLE:

26.1. Persona responsable por acuerdo marco:

[x] Si [ ] No

26.2. Persona responsable por contrato basado:

[ ] Si [x] No

27. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATISTA:

[ ] Si [x] No

28. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:

[ ] Si [x] No

29. CONFIDENCIALIDAD:

Se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad:

[ ] Si [x] No

30. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal:

[ ] Si [x] No

31. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO:

[x] Si [ ] No

En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites y porcentaje, máximo del 20%, del acuerdo marco:

Supuestos:

Que las necesidades reales de los bienes a suministrar fueran superiores a las previstas en el expediente.

Condiciones:

Las mismas que las establecidas en el PCAP, tanto en lo referente a las condiciones exigidas al contratista como las relativas a la ejecución del Acuerdo marco.

Alcance y límites:

La modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

Porcentaje máximo: 20% del presupuesto de licitación

31.1. Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:

Sustitución del contratista principal:

[x] Si [ ] No

Cesión del contrato:

[x] Si [ ] No

Otros supuestos o requisitos específicos:

No procede

32. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO:

[ ] Si [x] No

33. PENALIDADES

33.1. Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 para el caso de demora en la ejecución:

No se establece

33.2. Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso:

Penalidad (cuantía con el límite del 10 por ciento del precio del contrato IVA excluido por cada una de ellas, ni el total de las mismas superará el 50 por ciento del precio del contrato a efectos de su aplicación)

33.2.1. Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:

[ ] Si [x] No

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

33.2.2. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral:

[ ] Si [x] No

33.2.3. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental:

[ ] Si [x] No

33.2.4. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:

[ ] Si [x] No

33.2.5. Otras penalidades:

[ ] Si [x] No

34. REUNIÓN INFORMATIVA:

Se convocará reunión informativa:

[ ] Si [x] No

35. PERSONAS DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:

35.1. Cuestiones administrativas.

Nombre: CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA

Teléfono: 951033804

Correo electrónico: jose.romero.ranea.sspa@juntadeandalucia.es

35.2. Cuestiones técnicas:

Nombre: MARIA LUISA CORPAS JIMÉNEZ

Teléfono: 951034103 / 648882365

Correo electrónico: marial.corpas.sspa@juntadeandalucia.es